



San Antonio, 20 de Marzo de 2025.-,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 20/03/2025 por Resolución Nº 039/2025 inserta en acta Nº 004/2025, se aprobó la compra de 7 ventanas fijas de aluminio negro 60,5 x 126 de vidrio espejado.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 20/03/2025, por Resolución Nº 039/2025, inserta en acta Nº 004/2025, se aprobó el pago a la Empresa Barraca y Ferretería de Olivar Hnos , RUT 80238160015, monto \$55.755,=(pesos uruguayos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco.)

ATENTO: a lo precedente mente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Aprobar el gasto \$ 55.755, a la Empresa Barraca y Ferretería de Olivar Hnos RUT 80238160015 por concepto de compra de 7 ventanas fijas de aluminio negro con vidrio espejado. Afectando al Literal B.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

(+) 598 1823 Fabiana Machín
Concejal
Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

Tomás Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio
imcanelones.gub.uy

MARGARITA
GARRIDO
CONCEJAL

Roberto Percovich
Concejal